

Resoluciones de este Registro de 1 de septiembre de 1980 y 12 de noviembre de 1981, se ha dictado, con fecha 7 de marzo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Rodríguez Fernández y don Manuel Iglesias López, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de septiembre de 1980 por el que se concedió el modelo industrial número 95.713 por "escobilla para sanitarios", y contra el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7655 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 453/1983, promovido por «Massey Ferguson Limited», contra acuerdos del Registro de 5 y 20 de mayo de 1982 y 26 de enero de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 453/1983, interpuesto por «Massey Ferguson Limited», ante la Audiencia Territorial de Madrid, contra Resoluciones de este Registro de 5 y 20 de mayo de 1982 y 26 de enero de 1983, se ha dictado, con fecha 17 de febrero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Procurador señor Ungria López, en representación de "Massey Ferguson Limited" seguido en esta Sala con el número 453/1983, en impugnación de las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 y 20 de mayo de 1982 y 26 de enero de 1983, que denegaron la inscripción de las marcas números 973.380/382 "Powerpart", y desestimaron el recurso de reposición contra aquellas denegaciones, Resoluciones que declaramos ajustadas a derecho y mantenemos en todos sus extremos; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7656 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 295/1982, promovido por «The Scotch House Limited» contra acuerdos del Registro de 20 de mayo y 2 y 11 de noviembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 295/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid contra «The Scotch House Limited», contra Resoluciones de este Registro de 20 de mayo, 2 y 11 de noviembre de 1981, se ha dictado con fecha 18 de noviembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Javier Ungria López, en nombre y representación de "The Scotch House Limited", impugnando las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 11 y 2 de noviembre de 1981 que desestimaron los recursos de reposición

contra la Resolución de 20 de mayo de 1981 por la que se denegaron las marcas números 940.309 y 940.310, "The Scotch House", manteniendo las mismas por estimarlas ajustadas a derecho; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7657 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.631/1981, promovido por «The Dow Chemical Co.» contra acuerdo del Registro de 13 de febrero de 1981. Expediente de patente de introducción 395.332.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.631/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Dow Chemical Co.», contra Resolución de este Registro de 13 de febrero de 1981, se ha dictado, con fecha 4 de diciembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.631/1981, interpuesto por el Procurador señor Ungria López, en nombre y representación de "The Dow Chemical Co.", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de febrero de 1981 y contra la desestimación de la reposición interpuesta y por ello debemos declarar y declaramos que son conformes al ordenamiento jurídico y plenamente vigentes y eficaces. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7658 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 61/1982, promovido por «The Mica Corporation» contra acuerdo del Registro de 12 de septiembre de 1981. Expediente de nombre comercial número 85.872.*

En el recurso contencioso-administrativo número 61/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Mica Corporation», contra Resolución de este Registro de 12 de septiembre de 1981, se ha dictado, con fecha 28 de diciembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por el Procurador señor Ungria López, en nombre y representación de la Entidad "The Mica Corporation", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 12 de septiembre de 1981, debemos declarar y declaramos la conformidad de tal Resolución con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de Registro de la Propiedad Industrial.